



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 18 de julio de 2025

Señor

Abg. Agustín Encina

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

La U.O.C. de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nro. 7021/22, el Decreto Reglamentario Nro. 2264/24 y demás disposiciones legales, notifica la aprobación del procedimiento de adjudicación con mesa de entrada en la D.N.C.P., cuyo Expediente de llamado CON ID Portal N° 470.843 **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO”**, a la siguiente firma:

- **CANCELAR** EL LOTE 1 CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, según el Artículo 57 de la Ley N° 7021/22 es el que define las causales para la cancelación (total o parcial) de un llamado, y la Resolución DNCP N° 230/2025 lo invoca y reglamenta el proceso para llevar a cabo dicha cancelación. El Artículo 68 de la Resolución DNCP N° 230/2025 aborda la "Cancelación del procedimiento de contratación" y menciona que esta sigue "la suerte del sistema de la adjudicación".

ADJUDICAR, el procedimiento a MCN - ID N° 470.843 **“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO”** LOTE N° 2, a la firma **N.A CONTRUCCIONES DEL SR. NICOLAS AGUILERA**, con RUC N° **1527085-8**, por un monto total de Gs. 259.000.000 (guaraníes, Doscientos cincuenta y nueve millones) con IVA INCLUIDO y acorde a los precios establecidos en la planilla de ofertas y el cuadro de precios adjudicados.

Por tal motivo se solicita una consideración especial al caso para la publicación de la primera etapa. Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- La Resolución de Adjudicación.
- Cuadro comparativo de precios.
- Informe de Evaluación.
- La presente nota.
- Dictamen Justificativo

Atentamente.



Abg. Celia Saldívar Giménez
Encargada de la UOC